



MAGISTRADA PONENTE: DRA. NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

**ACUERDO No. CSJNSA24-210
15 de agosto de 2024**

"Por medio del cual se modifica el horario de trabajo y atención al público durante los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2024, en los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Cúcuta, con algunas excepciones"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, durante los días del 20 al 24 de agosto de 2024 se llevarán a cabo las Ferias de Cúcuta organizadas por la Alcaldía Municipal.

Que, través de oficio PTSC24- 1156 del 8 de agosto de 2024, el Doctor Juan Carlos Conde Serrano, en su condición de presidente del Honorable Tribunal Superior de Cúcuta, solicitó la modificación del horario de atención al público en las sedes de los Palacios de Justicia de Cúcuta, Villa del Rosario y de Los Patios durante los días que se lleven a cabo las festividades referenciadas en líneas pretéritas, indicando textualmente, lo siguiente:

"...Atendiendo a lo decidido en Sala Plena de hoy 8 de agosto y considerando que entre el 19 y el 24 de agosto se celebrarán las fiestas de la ciudad, se solicita estudiar la viabilidad de modificar el horario de atención al público en las sedes del Palacio de Justicia de Cúcuta, Villa Rosario y Patios, en jornada continua, de 7am a 4pm, con la finalidad de facilitar desplazamientos y demás aspectos, exceptuándose los juzgados de garantías que ya tienen sus turnos establecidos..."

Que, el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, la modificación del horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Que, por medio de oficio 20243000008048 del 14 de agosto de 2024, la Cámara de Comercio de Cúcuta manifestó estar de acuerdo con la modificación del cambio de horario propuesto por el Tribunal Superior de Cúcuta, refiriendo literalmente lo siguiente:

"...En atención al oficio del asunto, de manera respetuosa me permito dar respuesta a su Honorable despacho manifestando que, por parte de la Cámara de Comercio de Cúcuta, no existe oposición con relación al cambio de horario para la atención del público por parte de las sedes de los Palacios de Justicia de Cúcuta, Villa del Rosario y de Los Patios durante los días del 20 al 23 de agosto de 2024..."

Que, como es de público conocimiento, el tráfico vehicular en la ciudad y su área metropolitana, constantemente presenta congestión tanto en horas picos como en el resto del horario habitual; por lo tanto, se puede inferir que, para los días de ferias, en los cuales se tienen previsto varios cierres viales en la ciudad, aumentará la congestión en el tráfico y dificultará el traslado tanto en el transporte público como en el transporte particular.

Que, durante la celebración de las ferias, puede aumentar la inseguridad en la ciudad y su área metropolitana, a raíz de la gran afluencia de visitantes que se presentan para dichas

festividades; por lo tanto, al modificarse el horario se disminuye la exposición a episodios de criminalidad a los cuales pudieren verse abocados no solo los empleados que laboran en las Dependencias Judiciales, sino para los usuarios externos del servicio.

Que, en razón a la facultad delegada a este Consejo Seccional de la Judicatura, y atendiendo que la medida adoptada mantiene la prestación eficiente del servicio de administración de justicia durante ocho horas diarias, se procederá a establecer durante los días martes 20, miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de agosto de 2024 el horario de trabajo y atención al público desde las 7:00 am hasta las 12:00 m y de 1:00 a las 4:00 pm, en las sedes de los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en los Palacios de Justicia de Cúcuta, Villa del Rosario y de Los Patios, exceptuando a los Jugados Penales Municipales y los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Cúcuta que cumplen función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, así como los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los Despachos exceptuados e igualmente a los Jueces Municipales de Control de Garantías Ambulante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el horario de trabajo y atención al público durante **los días martes 20, miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de agosto de 2024 desde las 7:00 am hasta las 12:00 m y de 1:00 pm a las 4:00 pm**, en las sedes de los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en los Palacios de Justicia de Cúcuta, Villa del Rosario y de Los Patios, **exceptuando a los Jugados Penales Municipales y los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Cúcuta que cumplen función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, así como los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los Despachos exceptuados e igualmente a los Jueces Municipales de Control de Garantías Ambulante**; por lo expuesto en las consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas publicar que procedan a **FIJAR** en un lugar visible el presente Acuerdo, así como en los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de marzo de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo al horario de atención al público.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en el Micrositio de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidenta

NPRH/HDSL